
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL

ATRIBUCIONES



Artículo 160. El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial depende directamente del Pleno y se regirá conforme a su Reglamento Interno.

A) En materia de investigación jurisprudencial:

- I. Elaborar investigaciones, estudios y análisis de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados, en las diversas épocas del Semanario Judicial de la Federación; proponer al Comité de Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales la publicación de obras derivadas del ejercicio de sus atribuciones;
- II. Coordinar el desarrollo de foros de diversa naturaleza cuya finalidad sea difundir la importancia de la jurisprudencia, así como los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados, en los términos de su programa anual de trabajo;
- III. Coordinar y realizar obras sobre los criterios jurisprudenciales y aislados de este Alto Tribunal y de los Tribunales Colegiados;
- IV. Realizar investigaciones sobre criterios sostenidos por los órganos jurisprudenciales de los Estados de la República en ejercicio de sus facultades de control constitucional local;
- V. Realizar estudios comparados sobre la jurisprudencia establecida por los tribunales constitucionales de otras Naciones y la sostenida por este Alto Tribunal;
- VI. Elaborar y proponer al Comité de Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales el contenido del programa del Canal Judicial que tenga como finalidad difundir los criterios jurisprudenciales y aislados de este Alto Tribunal;
- VII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas o de investigación relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, y,
- VIII. Cualquier otra que determine el Pleno.

B) En materia de promoción y difusión de la Ética Judicial:

- I. Difundir entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación los valores, principios y virtudes contenidos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación;
- II. Promover su discusión, difusión y desarrollo en el contexto nacional e internacional y la identificación con tales valores, principios o virtudes, así como



la conciencia colectiva y la reflexión personal sobre la importancia de aplicar la ética judicial en el desempeño cotidiano de las labores de los juzgadores y, en lo conducente, de todo servidor público de dicho Poder sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan;

- III. Realizar investigaciones, estudios y proyectos específicos en materia de ética judicial y de derecho comparado; y en coordinación con las áreas administrativas competentes, proponer los mecanismos y actividades dirigidos a fomentar y divulgar la cultura de la ética judicial, los trabajos, investigaciones y las actividades del Instituto;
- IV. Proponer ante las instancias administrativas competentes de la Suprema Corte, el establecimiento de vínculos institucionales para el intercambio de información con dependencias, organismos, entidades u otras instituciones nacionales e internacionales;
- V. Organizar seminarios, simposios, conferencias, cursos, diplomados y otros actos relacionados con temas de interés que le permitan la consecución de sus fines, así como la coordinación de eventos similares con la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y otros organismos afines, y,
- VI. Cualquier otra que determine el Pleno.